

julio de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos fines.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesetas con setenta y siete céntimos, se imputará a los fondos de subvención de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón-Musel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 282/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de las obras de «Abastecimiento de agua al puerto del Musel».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público las obras de «Abastecimiento de agua al puerto del Musel», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, de las obras de «Abastecimiento de agua al puerto del Musel», con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, con su nuevo presupuesto de contrata de cinco millones trescientas treinta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, que resulta de desglosar del presupuesto de contrata, por el que ha sido aprobado técnicamente el proyecto, la partida correspondiente a expropiaciones y aumentar la diferencia resultante en el quince por ciento, de acuerdo con la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos fines.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata de cinco millones trescientas treinta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos se imputará a los fondos de subvención de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, y se distribuirá en dos anualidades: la del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de cuatro millones quinientas noventa y seis mil ochocientos veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por importe de setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientas veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 283/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza la contratación mediante subasta de las obras de «Puerto pesquero en Marín, segunda etapa».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Puerto pesquero en Marín, segunda etapa», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Puerto pesquero en Marín, segunda etapa», con arreglo al segundo proyecto modificado aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, con su nuevo presupuesto de contrata, resultante del aumento del quince por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cincuenta y tres

millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, queda imputado en la cantidad de un millón novecientas once mil ciento ochenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos a los fondos procedentes del empréstito de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, y el resto, de cincuenta y un millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con noventa y siete céntimos, a los créditos que en los Presupuestos Generales del Estado vigentes sustituyen a la dotación establecida en el estado letra C de los Presupuestos pasados, distribuyéndose el importe total en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por un importe de once millones novecientas once mil ciento ochenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos; las de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, por veinte millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y siete, por el resto, de un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 284/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza la contratación mediante subasta de las obras de «Levantamiento y reconstrucción de vías férreas y pavimentación entre la avenida de Alfonso XIII y la dársena de Molnedo», en el puerto de Santander.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Levantamiento y reconstrucción de vías férreas y pavimentación entre la avenida de Alfonso XIII y la dársena de Molnedo», en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Levantamiento y reconstrucción de vías férreas y pavimentación entre la avenida de Alfonso XIII y la dársena de Molnedo», en el puerto de Santander, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente en veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres por resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintimillones setecientos veinticuatro mil noventa y una pesetas con treinta céntimos, queda imputado a los créditos que en los Presupuestos Generales del Estado vigentes sustituyen a la dotación establecida en el estado, letra C, de los presupuestos pasados y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de once millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cinco, por el de ocho millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y seis, por el resto, de dos millones setecientos veinticuatro mil noventa y una pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 285/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza la contratación mediante subasta de las obras de «Reconstrucción del almacén número 17 y habilitación para viviendas» en el puerto de Pasajes.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Reconstrucción del almacén número diecisiete y habilitación para vivienda», en el puerto de Pasajes, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Reconstrucción del almacén número diecisiete y habilitación para viviendas», en el puerto de Pasajes, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con su nuevo presupuesto de contrata de nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil quinientas doce pesetas con diecinueve céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de lo establecido en el Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil quinientas doce pesetas con diecinueve céntimos, queda imputado a los créditos que en los Presupuestos Generales del Estado vigentes sustituyen a la dotación establecida en el estado letra C de los Presupuestos pasados y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de ocho millones trescientas treinta y dos mil seiscientas sesenta pesetas con noventa y ocho céntimos, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto, de novecientas veinticinco mil ochocientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 8.981.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 28 de octubre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.981, promovido por don Máximo Abad Beltrán y otro, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de abril de 1962 sobre puesta en riego de nuevas tierras, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el recurso presentado por la representación procesal de don Máximo Abad Beltrán y don Vicente Mainar Alquézar impugnando la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1962, debemos declarar y declaramos firme dicha Orden por estar ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración del Estado, sin condenar a los actores al pago de las costas procesales.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.987.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.987, promovido por don Ignacio Ventosa Despujol y otros contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de septiembre de 1962 sobre deslinde de zona marítima terrestre de un tramo de costa en el término municipal de Bagur (Gerona), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando la excepción de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado y asimismo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el don Ignacio Ventosa Despujol, doña María Despujol y Ricart, don Mariano Ventosa Despujol, doña Isabel Ventosa Despujol y doña Rosa María Ventosa Despujol, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de septiembre de 1962, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 19 de junio del mismo año, que aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en el término municipal Bagur a instancia de los recurrentes, las debemos confirmar y confirmamos por estimarlas ajustadas a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.288.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 18 de noviembre de 1963, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.288, promovido por doña Carmen de la Torre Fernández, don Urbano, doña Concepción y doña Trinidad González Estrada contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de junio de 1961, sobre retasación de fincas expropiadas por el Canal de Isabel II para obras de servicios anejos al cuarto Depósito de Aguas y desviación de la carretera de Chamartin al Portazgo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen de la Torre Fernández y don Urbano, doña Concepción y doña Trinidad González Estrada contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de junio de mil novecientos sesenta y uno desestimatoria de la peritación de retasación de las fincas expropiadas por el Canal de Isabel II para construcción de los servicios anejos al cuarto Depósito de Aguas; declaramos el derecho de los recurrentes a la retasación actual de las parcelas números dos y dos prima —esta última en la parte que fue destinada al ensanche de calles ocupadas el día veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos—, debiendo procederse a la nueva evaluación en la forma prevista en la sección tercera, título II, de la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve, con deducción de la cantidad a satisfacer en su día como justiprecio de la percibida el treinta de junio de mil novecientos treinta y tres por el propietario entonces don Urbano González, causante de los demandantes, que se cifrará por la equivalencia monetaria actual en proporción al justiprecio total que resulte señalado, revocando por no ajustarse a Derecho la resolución u Orden impugnada en cuanto de la retasación denegada, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.835.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 2 de diciembre de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.835, promovido por la «Compañía del Ferrocarril Madrid-Aragón, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de enero de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden del citado Ministerio de fecha 16 de octubre de 1962, resolutoria a su vez del recurso de alzada instado contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 11 de mayo de 1962, relativo todo a enajenación de determinadas parcelas, sitas en la estación de Vicalvaro, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del recurso mismo, seguido a instancia de «Compañía del Ferrocarril de Madrid-Aragón, S. A.», contra Orden ministerial de Obras Públicas de 18 de enero de 1963, relativa a enajenación de determinados terrenos y, en su virtud, nos abstemos de entrar a conocer del fondo de la litis; sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.037.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 11 de noviembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.037, promovido por don José, doña Concepción y don Antonio Téllez Reyes, contra orden del Ministerio de Obras Públicas en 12 de enero de 1963, dictada en el recurso de reposición interpuesto contra la de 31 de octubre de 1962 que desestimó el deducido contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas en expediente de denuncia por ejecución abusiva de obras de captación de aguas en el arroyo del Gato, término de Peñaflor (Sevilla), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso seguido a instancia de don José, doña Concepción y don Antonio Téllez